1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 64 de la Constitución Política señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Que el artículo 65 de la Constitución Política establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. Que la Constitución Política dispone en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.", razón por la que las entidades del estado deben velar por la construcción de una estrategia para preservar dichos principios. Que la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, desarrolló los mencionados mandatos constitucionales, estableciendo diferentes funciones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en adelante MADR, y habilitando instrumentos para el ejercicio de la política en el sector. Que el artículo 1º del Decreto 1985 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias", dispone: "(…) Artículo 1°.Integración del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. El Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con la normativa vigente, está integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos Que el artículo 2º del Decreto 1985 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus

		dependencias", dispone: "(…) Artículo 2°.Objetivos. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete dentro del marco de sus competencias desarrollar los siguientes objetivos – Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, – Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socio- económico del país. Los anteriores objetivos se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y desarrollo rural. (…)" Que el artículo 3º del Decreto 1985 de 2013, en el cual se estipulan las funciones del Ministerio, se encuentran entre otras: "(…) Artículo 3° Funciones. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de las funciones señaladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes: 1. Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia. 2. Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica 3. Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, y agropecuario con enfoque territorial 4. Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales. 5. Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de restitución de tierras despojadas. 6. Formular y hacer seguimiento a la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural para la atención de la población en situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la materialización de sus derechos con enfoque integral y diferencial, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 7. Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial. 8. Fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario.

		9. Formular, coordinar e implementar la política para prevenir, corregir y mitigar el riesgo agropecuario 10. Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. 11. Participar en la definición de la política macroeconómica y social y en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, con el objeto de lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores rurales y el crecimiento económico del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 16. Hacer seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales. 19. Coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones. 23. Formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale el Gobierno nacional. (…)" Que para el cumplimiento de las funciones, el MADR en cabeza del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo las siguientes oficinas: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva Oficina Asesora Jurídica Oficina de Asuntos Internacionales Oficina de Control Interno Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Para el cumplimiento de sus funciones, el despacho del señor Ministro, requiere de un equipo de profesionales con amplia experiencia y conocimiento en derecho administrativo y de la función pública. En consecuencia se considera necesario la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para apoyar al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en los aspectos jurídicos relacionados al acompañamiento de los procesos de la entidad. Asi mismo la Oficina de Control Interno en coordinación con el Despacho del Ministro, tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación. 5. Asesorar a las dependencias del Ministerio en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos. *15.* Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Ministerio.

		Sumado a lo anterior, la estructuración de la gestión institucional en el desarrollo de los cometidos propios de las entidades públicas es una finalidad que propende por el mejoramiento en las actividades y en la disposición de los recursos humanos, económicos e institucionales para generar resultados eficaces y económicos, sin desestimar el cumplimiento de los objetivos y fines misionales de la entidad. En términos de eficiencia, el uso de los recursos públicos requiere de estrategias múltiples direccionadas a la consecución y asignación de esos recursos en un marco equilibrado entre criterios técnicos, administrativos, políticos y finalísticos, teniendo en cuenta la productividad, la transparencia y la efectividad para la eficiencia. Así, los esfuerzos dirigidos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios con la reducción de trámites internos, la gestión documental, el monitoreo, seguimiento y control de proyectos y los espacios de aprendizaje y la gestión del conocimiento permiten tomar medidas para para optimizar recursos e integrar políticas, procesos y personas, teniendo en cuenta el mejoramiento continuo de las metodologías internas en desarrollo de proyectos misionales de la entidad. Desde una perspectiva constitucional y legal, es claro que la gestión fiscal, como parte del sistema articulado de pesos y contrapesos que procuran prevenir y sancionar faltas o extralimitaciones en el ejercicio del poder público, tiene relevancia e impacto en la forma como las actividades de una entidad pública se desarrollan. La optimización de los sistemas de gestión en las entidades que manejan recursos públicos y que son objeto de vigilancia de parte de la Contraloría General de la República, permiten desarrollar una gestión en atención a los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Constitución Política. Sobre el particular, los principios constitucionales de economía, eficacia y eficiencia desde el punto de vista de la gestión fiscal tienen un particular alcance y esencia En ese orden de ideas, las acciones de mejora en la optimización de la gestión permiten actuar con observancia a los principios de la gestión fiscal, desde una perspectiva de la economía, la eficacia y particularmente la eficiencia en el control y seguimiento, a través de la formulación e implementación de acciones de control, planes de mejoramiento para el monitoreo, seguimiento y control del MADR, así como la gestión del conocimiento, la gestión fiscal, y gestión jurídica, así como acciones de mejora al interior del sistema de gestión. Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario, conveniente y oportuno disponer de la experticia y el conocimiento en materia jurídica y, en particular para la asesoría jurídica de una firma experta en derecho administrativo, fiscal y de responsabilidad contractual, para que acompañe, asesore y apoye la gestión pública del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de, reducir el riesgo antijurídico propio de dichos procesos, coadyuvar en el fortalecimiento de la calidad jurídica de los mismos y mejorar los índices de ejecución de los recursos de la Entidad. Que de acuerdo con la constancia expedida por el Grupo de Talento Humano, en la cual se advierte que revisada la planta del **MADR** no se cuenta personal suficiente E IDÓNEO (atendiendo el perfil profesional y experticia especial que se requiere asi como los honorarios) para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2.2	OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados de asesoría y acompañamiento jurídico al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa en los asuntos relacionados con la gestión de la función pública en la implementación y formulación de acciones de control, gestión del conocimiento, gestión fiscal, gestión jurídica para el monitoreo, seguimiento y control que permitan generar acciones de mejora oportunas y efectivas.
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Acompañamiento permanente durante la actividad contractual desarrollada directamente o mediante patrimonio autónomo con el fin de establecer con seguridad jurídica los roles y responsabilidades de los partícipes en esa actividad. **2.** Brindar asesoría especializada en el fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad desarrollada directamente por la entidad o que se ejecuten a través de patrimonio autónomo, mediante la presentación de recomendaciones que contribuyan a una adecuada gestión de los recursos públicos. **3.** Asesorar a la Alta Gerencia en el fortalecimiento de aspectos jurídicos con incidencia en asuntos estratégicos o críticos de la gestión misional y/o administrativa, planteando recomendaciones sobre medidas institucionales de seguimiento y control, eficaces y oportunas que contribuyan a la reducción de riesgo antijurídico. **4.** Brindar el apoyo al Ministerio en la revisión y proyección de respuestas a los requerimientos que formulen entes de control y/o distintas autoridades. **5.** Prestar asesoría al MADR frente a los riesgos de los proyectos con posibles contingencias y/o controversias, con el fin de proponer mecanismos de reacción y acción, así como acciones preventivas en coordinación con el área responsable del proyecto. **6.** Realizar el acompañamiento jurídico en el análisis integral del riesgo fiscal y su incidencia jurídica en los proyectos objeto de estudio, con el fin de establecer las estrategias de defensa en los intereses patrimoniales de la Entidad. **7.** Apoyar en la proyección de los instrumentos de la gestión contractual (guías, circulares, manuales, instructivos y protocolos), así como brindar asesoría en la construcción de lineamientos para la restructuración de los instrumentos internos, con el propósito de hacer más eficiente la acción contractual. **8.** Asesorar en la formulación de los estudios de los procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, con el fin de formular las recomendaciones encaminadas a brindar efectividad y confianza al momento de la adopción de decisiones por parte de la entidad y sus funcionarios. **9.** Elaboración de análisis jurisprudenciales de fallos proferidos por las altas cortes y/o tribunales de arbitramento en materia de controversias contractuales relacionados con la gestión fiscal de los recursos.

		10. Apoyo a la Secretaría General en el fortalecimiento de las competencias del personal del Ministerio, a través de la realización de talleres prácticos en las distintas áreas del derecho, en los temas definidos previamente con el supervisor del contrato. **11.** Realizar las mesas de trabajo para la socialización de las recomendaciones que se formulen mediante instrumentos o herramientas encaminadas al fortalecimiento de la gestión contractual. **12.** Atender las consultas verbales y conceptos escritos que se le requieran durante la ejecución del contrato y asociados al objeto contractual. **13.** Las demás inherentes al objeto del presente contrato **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. **2.** Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **3.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **6.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **7.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **8.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro(4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido. **10.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. **11.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **13.** Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

		14. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. **15.** Mantener actualizado la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. **16.** Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. **17.** Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **18.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. **19.** Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **20.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.** **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **22.** Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. **23.** Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. **24.** Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **25.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique. **<u>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</u>** Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Reconocer gastos de desplazamiento y de permanencia cuando **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del domicilio contractual en cumplimiento del objeto. **6.** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de

		Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. **7.** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **8.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO.**

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Efectuado el análisis, se determinó que la modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, **de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría** que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". La presente contratación directa corresponde a servicios profesionales, en virtud a que las obligaciones relacionadas en el presente documento para atender el objeto del contrato, son identificables, determinadas e intangibles y tienen una naturaleza intelectual, las cuales buscan satisfacer las necesidades del Ministerio como fue explicado anteriormente. Por tanto, la Entidad, adopta la modalidad de selección de contratación y se deja constancia que la presente contratación cumple con los criterios previstos por el Consejo de Estado que se mencionan a continuación: *"(…)100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales[1]"*

		1 Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejo de Estado, Sentencia del 2 de diciembre de 2013, expediente 41719, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Para la ejecución del presente contrato el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere contratar una persona jurídica que preste servicios profesionales especializados, altamente calificados, para que realice labores de asesoría jurídica en diferentes áreas del derecho, orientando y acompañando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño antijurídico. Dicha persona jurídica debe contar con una amplia experiencia comprobada asesorando a entidades estatales en temas de derecho administrativo, fiscal y disciplinario, brindando orientación en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño antijurídico. La persona jurídica a contratar deberá cumplir con el siguiente perfil: **1.** El objeto social deberá estar relacionado con las actividades del contrato a celebrarse. **2.** Contar con experiencia de cinco (5) años o más en la celebración de contratos con objeto similar o relacionado con el contrato a suscribirse con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **3.** Deberá demostrar experiencia en ejecución de contratos con entidades estatales o privadas en temas de derecho administrativo y de responsabilidad fiscal.
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR	De acuerdo con la propuesta presentada por Velandia Castro Abogados – Auditores Expertos, dicha persona jurídica demuestra una amplia experiencia con entidades del Estado en actividades propias del objeto a contratar, se comprueba ampliamente su experiencia prestando servicios profesionales especializados, en: ➢ Contratación pública y privada ➢ Control y auditoría ➢ Responsabilidad fiscal y disciplinaria ➢ Derecho administrativo y público ➢ Gerencia pública estratégica ➢ Investigaciones y consultorías ➢ Capacitaciones, competencias de contratistas y gestión del conocimiento De acuerdo a las certificaciones de experiencia allegadas con la propuesta, se observa que la firma ha ejecutado contratos diferentes entidades públicas, con el liderazgo de su socia Diana Velandia Castro, Abogada experta en los asuntos propios de la contratación pública y privada, con 30 años de experiencia en la asesoría con entidades de control tales como: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Distrital de Bogotá, Fiscalía General de la Nación; Defensoría del Pueblo entre otras. Docente de la Escuela de Administración Pública y Privada, ESAP, experta en la elaboración de guías, Instructivos, manuales y otros instrumentos de seguimiento a la gestión contractual dirigidos a gestores de recursos públicos en regímenes de contratación públicos y privados. Docente Universidades públicas y privadas y de centros de pensamiento. Desde el año 2008 ha participado en la línea de investigación Contratación Segura y actualmente es su Codirectora e la reciente

publicación en apoyo con la Procuraduría General de la Nación.

Las asesorías de la firma se han realizado en entidades, entre las que se destacan

- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Findeter
- Fiduprevisora
- Fiscalía General de la Nación,
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Empresas Públicas de Armenia
- Aguas de Cartagena
- Fonade
- Agencia Nacional Minera
- Unidad Nacional de Gestión del Riesgo,
- Fiduagraria
- Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente
- Federación Nacional de Departamentos
- Transmilenio S.A.
- Fiscalía General de la Nación
- Contraloría Departamental del Huila.
- Unidad Administrativa Espacial – Migración Colombia

Conforme a lo anterior, se acredita la experiencia requerida con la ejecución de los siguientes contratos:

Entidad	Número de Contrato	Plazo	Objeto
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	20210017	11 meses y 13 dias	Contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en asuntos de derecho administrativo, derecho fiscal y disciplinario, dirigidos a orientar y acompañar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño estudiado
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	202000323	8 meses y 23 días	Contratar la presstación de servicios profesionales de asesoría jurídica en asuntos de derecho administrativo, derecho fiscal y disciplinario, dirigidos a orientar y acompañar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño estudiado
Ministerio de Transporte	136 de 107	11 meses	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en asuntos contractuales, y en especial para la orientación y conceptualización del control fiscal interno de la entidad
Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	9677-PPAL001-772-2017	7 meses 27 días	El CONTRATISTA se obliga para con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a prestar los servicios de acompañamiento jurídico integral y especializado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del FNGRD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la implementación y formulación de acciones de control, gestión del conocimiento, gestión fiscal, gestión jurídica y planes de mejoramiento para el monitoreo, seguimiento y control
Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	9677-PPAL001-463-2018	4 meses 18 días	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acompañamiento jurídico integral y especializado al ordenador del gasto del FNGRD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la implementación y formulación de acciones de control, gestión del conocimiento, gestión fiscal, gestión jurídica y planes de mejoramiento para el monitoreo, seguimiento y control.

		Instituto de Desarrollo Urbano	959 de 2017	11 meses	Prestar al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, los servicios profesionales de apoyo y asesoría en el desarrollo de las acciones y actividades requeridas para la implementación de los lineamientos institucionales de la Estrategia de Transparencia y Eficiencia para la gestión, al interior de la entidad.
		Federación Nacional de Departamentos	FND-145-2015	4 meses 27 días	Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en asuntos de gestión fiscal y derecho administrativo con miras a alcanzar una gestión contractual segura, fortalecer los sistemas de control, verificar los aspectos sustanciales de la actividad financiera de la entidad y adelantar, en los términos de la sugerencia de la Contraloría General de la República, la auditoría de gestión de cumplimiento de legalidad y contable relacionada con Fondo cuenta de Impuestos al consumo de productos extranjeros
		Transmilenio	09 de 2013	15 meses	Prestar los servicios profesionales en el área del derecho con el fin de recibir asesoría jurídica especializada en la gestión de la función fiscal de los recursos y proyectos que permitan implementar políticas en la empresa TRANSMILENIO S.A. de conformidad con los estudios previos (que el contratista manifiesta conocer con la suscripción de este contrato), la propuesta presentada por el contratista y el presente contrato.
		Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	UNGRD-050-2014	7 meses	Prestar los servicios profesionales para brindar asesoría a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, en asuntos relacionados con la gestión fiscal, procesos de planeación, así como brindar orientación en el fortalecimiento al Sistema Integral de Control Interno de la Unidad.
		Fiscalía General de la Nación	0205 de 2014	5 meses	Prestación de servicios profesionales especializados de capacitación y asesoría jurídica en los asuntos relacionados con la gestión de la función pública en materia contractual que se encuentren a cargo de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación y, en los asuntos especializados que en materia contractual demande este organismo.
		Fiduciaria La Previsora Fiduprevisora S.A	1-9000-014-2015	11 meses	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa se obliga con el CONTRATANTE a prestar asesoría en asuntos jurídicos y de control, referidos a las necesidades propias de la entidad para el fortalecimiento de los sistemas de control
		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	292 de 2014	11 meses	Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en el seguimiento y control a la actividad de supervisión de los contratos suscritos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
		Financiera de Desarrollo Territorial S.A-Findeter	066 de 2013	8 meses	El CONTRATISTA se compromete a apoyar la implementación del modelo de evaluación, seguimiento, control corporativo para el fortalecimiento institucional, usando la metodología del tablero dinámica de control, a fin de fortalecer la gestión corporativa potenciando el control preventivo y de reacción oportuna, dentro del programa “agua para la prosperidad” de la dirección de agua y saneamiento básico
		Financiera de Desarrollo Territorial S.A-Findeter	052 de 2014	10 meses	El CONTRATISTA se obliga con FINDETER a prestar asesoría para dar continuidad a la implementación al Sistema de Evaluación, Seguimiento y Control para el Programa Agua para la Prosperidad y la implementación de medidas de aseguramiento legal y la prevención de riesgos fiscales, de conformidad con su propuesta de servicios
		Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter	025 de 2015	12 meses	La prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y en la gestión contractual de los recursos, en el fortalecimiento de los sistemas de control y acompañamiento en el análisis de asuntos litigiosos
		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	0323 de 2020	9 meses	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en asuntos de derecho administrativo, derecho fiscal y disciplinario, dirigidos a orientar y acompañar al ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la adopción de las decisiones que se deban adoptar para la prevención del daño antijurídico.

4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($194.933.333,00). M/CTE, incluido IVA** El valor del contrato no excede el monto previsto en el presupuesto del Ministerio de la vigencia presupuestal 2022, para desarrollar las actividades del contrato
4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	El valor de la oferta esta soportado, y fundamentado en la idoneidad y amplia experiencia y trayectoria que tiene la firma Velandia Castro Abogados – Auditores Expertos, en temas de en temas de derecho administrativo, fiscal y disciplinario, brindando orientación al Ministerio en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño antijurídico. Las variables se toman a partir del estudio del sector realizado, la propuesta allegada por el contratista y la experiencia con la cual acredita la idoneidad del contrato a celebrar.
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO___X Rubro Presupuestal : A-02-02-02-008-002 Recursos: 10 Concepto: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.

4.6	**FORMA DE PAGO**	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio** efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE, incluido IVA,** cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de *la cantidad de los días de la fracción de mes* y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y su inicio será desde la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es la sede principal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá D.C.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor grado 12 del despacho de ministro o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	No aplica.
6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**	

	FORMATO	VERSIÓN 4
	Estudios Previos Persona Juridica	F07-PR-GPC-01
		FECHA EDICIÓN 28-04-2021

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos- tipo/manuales-y-guias

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Moderado 3	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de contratación	Estudios previos	hasta la estructuración del proceso	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y	Desde la estructuración del proceso	Hasta la finalización del contrato.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Hasta la finalización del contrato.	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cunado se realice la publicación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

5	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MADR, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo. 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto, artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el numeral 6, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del MADR y que en caso de que se presenten perjuicios para el MADR, por la ejecución de este contrato, en caso de posibles incumplimientos, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al MADR, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados, así como, de aquellas afectaciones que se generasen a causa de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o Amparo de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Para estas garantías se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía única de cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas	Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente para desarrollar la totalidad de funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Asuntos Disciplinarios y la Secretaria General; en este sentido se hace necesario contratar a una persona jurídica con amplia experiencia en materia contractual para que preste servicios profesionales jurídicos altamente calificados, para asesorar al **MADR** en las acciones que se adoptan para prevención del daño antijurídico.

En razón a lo anterior, para la atención de las funciones propias del **MADR**, se requiere contratar los servicios previstos en el Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis del sector de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que el objeto contractual se puede clasificar dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios:

El **MADR** requiere contratar una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., que cuente con la capacidad para desarrollar la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos asignados en el presente estudio de sector que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate…”. Teniendo en cuenta esto la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de diferentes disciplinas, estos servicios son proveídos tanto por personas naturales como por personas jurídicas.

Los servicios que la entidad requiere contratar de acuerdo con el objeto contractual, se encuentran en el sector servicios, El Departamento Nacional de Estadística - DANE ha venido caracterizando desde el primer trimestre de 2007, en lo que se conoce como la Muestra Trimestral de Servicios.

En octubre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2018, las actividades profesionales científicas y técnicas tienen una varacion de12,5, como se relaciona a continuación:



En el tercer trimestre de 2019, la variación de actividades profesionales, científicas en relación con ingresos nominales fue de (12,5%), y respecto al personal ocupado fue de (2.0%), en comparación con el mismo periodo de 2018



De acuerdo con el objeto presentado en el presente documento , el **MADR** requiere contratar los servicios profesionales de una firma de abogados altamente calificada en materia contractual, para que asesore a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica y toma de decisiones con un alto grado de detalle, complejidad y especialidad.

A continuación se muestran contratación similares que reflejan como diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios relacionados con la actividad en cuestión a partir del análisis de sus objetos contractuales.

rato	Modalidad de selección	Empresa contratista	Entidad contratante	Objeto	Valor del contrato
ERU- CD-020- 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PALACIO, JOUVE, GARCÍA, ABOGADOS S.A.S	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	Prestar servicios profesionales jurídicos altamente calificados, para asesorar y acompañar a la ERU en los asuntos contractuales de especial complejidad, que requiera la Empresa	$182.486.341
FDLSF-CD-077-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ABOGADOS INSPECCIONES	ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA F	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL"	$ 88,160,000
CPS-262-2020_3	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	TABOADA & ABOGADOS S.A.S	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE ADELANTEN DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	$24.596.373
FTIC- PS-737- 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RODRIGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo, acompañamiento y análisis en temas relacionados con actuaciones administrativas y contratación estatal que cumplan con lo dispuesto en el proceso de gestión jurídica del modelo de operación por procesos de la entidad	$176.800.00

Finalmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

LUIS JAVIER PINILLA PALACIO
Asesor Despacho Ministro

Proyectó: Angela María Pantoja – Asesora